

DECRETO

TRD-2024-100.4.073

DECRETO No. 073
19 de marzo de 2025

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que mediante Decreto Nro. 029 del 27 de febrero de 2025, se hizo un encargo en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 2, a nombre de la servidora pública, CINDY LORENA GAMEZ GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1113631912.

Que durante el proceso de publicación del mencionado decreto, producto de la metodología de encargos establecida a través del Resolución No. 2024-171.13.3.407 del 28 de Junio de 2024, algunos funcionarios de carrera hicieron oposición a este acto administrativo entendiéndose el mismo como lesivo a sus derechos de carrera.

DECRETO

TRD-2024-100.4.073

Que al observar los niveles de los empleados que se opusieron al mentado encargo, y el que posee la servidora a la que se le concedió dicha situación administrativa, se pudo observar, que hubo un indebido análisis de los factores que establece la precitada metodología.

Por tal razón, y en aras de que se realice nuevamente el estudio ante las nuevas condiciones laborales de los empleados con derechos de carrera, se procede, a dejar sin efectos el encargo efectuado a la servidora pública, CINDY LORENA GAMEZ GARCIA, en el empleo establecido mediante Decreto 029 del 27 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

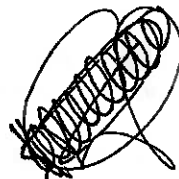
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. 029 del 27 de Febrero de 2025, por medio del cual realizó un ENCARGO a la funcionaria pública, CINDY LORENA GAMEZ GARCIA, identificada con cedula 1113631912, dentro del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 2 de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar lo aquí dispuesto a la interesada, a la Sub Secretaria de Gestión de Talento Humano y a la Comisión de Personal de la entidad para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Sandoza Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano *Ente*
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal